



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis) 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo provisto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, esta Dirección de Administración Local,

RESUELVE

Primero.– Dar publicidad, a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se incluyen en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.– Respecto al contenido común de las bases reguladoras, así como los méritos generales aplicables a las mismas esta Resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

Tercero.– Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León serán los previstos en el Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, y son los siguientes:

- a) Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en las entidades locales que formen parte del territorio de ésta.
- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de la Presidencia o, en colaboración con ésta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico. Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.

- c) Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.
- d) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.
- e) Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad de Castilla y León.

El Tribunal de valoración puntuará los méritos de determinación autonómica hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

- a) Los servicios prestados: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquél al que corresponde la subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados: se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de la Presidencia se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- c) Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas.

- d) La actividad docente: se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.
- e) Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

Cuarto.– Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II de la presente Resolución.

Quinto.– Esta publicación, en cumplimiento de la normativa de aplicación, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad a los puestos convocados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública dispondrá la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de todas las convocatorias, que servirá de base para el cómputo de plazos, pudiendo salvarse en dicho trámite cualquier error u omisión producidos.

Las convocatorias del concurso ordinario efectuadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales, y los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnadas conforme a lo previsto en los artículos 121, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante esta Dirección, contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 23 de marzo de 2026.

El Director de Administración Local,
Fdo.: EMILIO ARROITA GARCÍA

ANEXO I

Puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

SECRETARÍA, CATEGORÍA ENTRADA

- Ayuntamiento de Ávila
- Ayuntamiento de El Espinar (Segovia)
- Diputación Provincial de Valladolid. Servicio de Asistencia a Municipios

INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA

- Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia)
- Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid)
- Diputación Provincial de Valladolid. Servicio de Asistencia a Municipios

TESORERÍA

- Ayuntamiento de Villablino (León)

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- Mancomunidad «Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila»
- Diputación Provincial de Palencia. Servicio de Asistencia a Municipios

ANEXO II**BASES ESPECÍFICAS****SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA****PROVINCIA DE ÁVILA**

Entidad/Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Ávila

Denominación y clase del puesto: Oficial Mayor

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de Entrada.

Población a 1 de enero de 2025: 59.107 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 28

Cuantía del complemento específico: 49.141,96 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos específicos, valoración y medios de acreditación:

Experiencia profesional: Por haber desempeñado, como habilitado nacional, puestos de trabajo de Secretaría o de colaboración adscritos a la Secretaría reservados a funcionarios con habilitación nacional, mediante alguno de los siguientes modos de provisión establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, (nombramiento definitivo, comisión de servicios o nombramiento provisional) en Ayuntamientos de capital de provincia, con un máximo de 1,5 puntos, con el siguiente baremo:

- En Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 0,15 puntos / mes.
- En Ayuntamientos de otras Comunidades Autónomas: 0,05 puntos /mes.

Acreditación: La acreditación de estos méritos se hará mediante copia del nombramiento efectuado por la autoridad competente.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto.

Realización de entrevista: No.

Previsión de gastos de desplazamiento: No.

Puntuación Mínima: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría Superior designado por la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

VOCALES:

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría Superior), quien actuará como secretario del Tribunal.

La Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría Superior).

Vocal nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad. Sino actuará como tal un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por Decreto de Alcaldía del día 7 de febrero de 2026.

SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA**PROVINCIA DE SEGOVIA**

Entidad/ Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de El Espinar (Segovia)

Denominación y clase del puesto: Secretaría, clase 2ª.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de Entrada.

Población a 31 de diciembre anterior: 10.409 habitantes

Nivel del complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico anual (en su caso): 28.765,58 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos específicos, valoración y medios de acreditación: No

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto.

Realización de entrevista; No

Previsión gastos de desplazamiento: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de El Espinar.

VOCALES:

Un/a funcionario/a de carrera del grupo A, subgrupo A1, designado a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, si desea ejercer esta facultad.

Dos funcionarios/as de la Diputación Provincial de Segovia, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Espinar, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Vocal Secretario que actuará con voz y voto.



Podrán designarse suplentes en sustitución de los miembros titulares indicados que cumplan los requisitos establecidos.

Aprobadas las bases específicas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2026.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de enero de 2026.

SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Entidad/Agrupación Provincia: Diputación Provincial de Valladolid.

Denominación y Clase de los Puestos: Secretaría, clase 2ª del Servicio de Asesoramiento a Municipios.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de Entrada.

Población a 31 de diciembre anterior: 534.874 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 2.223,78 euros/mes.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos específicos, valoración y medios de acreditación:

Puntuación Máxima: 1,50 puntos

Méritos específicos: Teniendo en cuenta las peculiaridades de este puesto, que tiene a su cargo la dirección y supervisión del asesoramiento jurídico a las entidades locales, se valora:

Experiencia profesional:

Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios/as habilitados/as con carácter nacional o de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, en los servicios de asistencia a municipios de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares o CCAA uniprovinciales, por cada mes de servicio 0,05 puntos hasta un máximo de 1,00 puntos.

Docencia:

Por la impartición de acciones formativas (cursos, talleres, jornadas, etc.) dirigidas al personal o cargos electos de las entidades locales, 0,02 puntos por hora de clase impartida, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Forma de Acreditación:

Experiencia profesional: La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Administración correspondiente, en original o copia auténtica, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en consideración para atribuir la valoración.

Docencia: La docencia se acreditará mediante la presentación de certificado o certificados expedidos por el Centro o Administración donde se haya realizado, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas impartidas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).

Realización de entrevista: No

Previsión de gastos de desplazamiento: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE:

Un/a funcionario/a de la Diputación Provincial de Valladolid.

VOCALES:

Un funcionario del Grupo A1 a propuesta de la Junta de Castilla y León.

El Jefe del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Valladolid o funcionario de ese servicio.

El Jefe del Servicio, o funcionario del mismo, donde radique el puesto convocado.

Tres funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para los puestos convocados, uno de los cuales deberá tener condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. A su vez, uno de ellos ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

OBSERVADORES/AS: Una persona a propuesta de cada uno de los grupos políticos de la Diputación de Valladolid, más una persona a propuesta de la Junta de Personal, que en todo caso no formarán parte del Tribunal.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2026.

INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA**PROVINCIA DE PALENCIA**

Entidad/Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Denominación y clase del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Población a 31 de diciembre anterior: 6.618 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 2.525,77 euros/mes.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).

Realización de entrevista (optativa): No.

Previsión gastos de desplazamiento: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

VOCALES:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Un funcionario del grupo A, subgrupo A1 nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad. En su defecto, un funcionario del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento.

Un funcionario del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento.

Vocal Secretario, un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de febrero de 2026.

INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Entidad/Agrupación Provincia: Diputación Provincial de Valladolid.

Denominación y Clase de los Puestos: Intervención, clase 2ª del Servicio de Asesoramiento a Municipios.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Población a 31 de diciembre anterior: 534.874 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 2.223,78 euros/mes.

¿Cubiertos por titular que deba jubilarse dentro de los seis meses posteriores a la convocatoria?: No.

Méritos específicos, valoración y medios de acreditación:

Puntuación Máxima: 1,50 puntos

Experiencia profesional:

Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios/as habilitados/as con carácter nacional o de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, en los servicios de asistencia a municipios de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares o CCAA uniprovinciales, por cada mes de servicio 0,05 puntos hasta un máximo de 1,00 puntos.

Docencia:

Por la impartición de acciones formativas (cursos, talleres, jornadas, etc) dirigidas al personal o cargos electos de las entidades locales, 0,02 puntos por hora de clase impartida, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Forma de Acreditación:

Experiencia profesional: La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Administración correspondiente, en original o copia auténtica, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en consideración para atribuir la valoración.

Docencia: La docencia se acreditará mediante la presentación de certificado o certificados expedidos por el Centro o Administración donde se haya realizado, en original o copia auténtica, en el que conste el número de horas impartidas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).

Realización de entrevista: No

Previsión de gastos de desplazamiento: No.

Composición del Tribunal de valoración para ambos puestos:

PRESIDENTE:

Un/a funcionario/a de la Diputación Provincial de Valladolid.

VOCALES:

Un funcionario del Grupo A1 a propuesta de la Junta de Castilla y León.

El Jefe del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Valladolid o funcionario de ese servicio.

El Jefe del Servicio, o funcionario del mismo, donde radique el puesto convocado.

Tres funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para los puestos convocados, uno de los cuales deberá tener condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. A su vez, uno de ellos ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

OBSERVADORES/AS: Una persona a propuesta de cada uno de los grupos políticos de la Diputación de Valladolid, más una persona a propuesta de la Junta de Personal, que en todo caso no formarán parte del Tribunal.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2026.

INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Entidad/ Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).

Denominación y clase del puesto: Intervención, clase 2ª.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Población a 31 de diciembre anterior: 8.861 habitantes.

Nivel del complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico anual: 33.718,16 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos Específicos, valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).

Realización de entrevista: No.

Previsión de gastos de desplazamiento: No.

Composición del Tribunal de valoración:

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

PRESIDENTE:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado:

D. Fernando Rodil Crespo (Subescala Secretaría, categoría de Entrada)

VOCALES:

Dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado:

D.ª Susana Machota Fernández (Subescala Secretaría, categoría de Entrada)

D.ª María Gracia Monzón Mayo (Subescala Intervención, categoría Superior)

Un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Tudela de Duero con nivel de titulación igual o superior a la exigida (grupo A1):

D.^a María Teresa Esteban de Frías.

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (grupo A1 de titulación), designado, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Secretario: D.^a Susana Machota Fernández (Subescala Secretaría, categoría de entrada)

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (o en su defecto del grupo de titulación A1),

D. Eloy Hernández Polo. (Subescala Intervención, categoría de Entrada).

VOCALES:

Dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado:

D.^a María Cecilia Núñez Llorente. (Subescala Secretaría, categoría de Entrada)

D.^a Camino Piñan Fernández. (Subescala Intervención- Tesorería, categoría de Entrada)

Un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Tudela de Duero con nivel de titulación igual o superior a la exigida (grupo A1): D. Pedro Manuel García Merchán.

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (grupo A1 de titulación), designado, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la Provincia de Valladolid.

Secretario: D.^a María Cecilia Núñez Llorente. (Subescala Secretaría, categoría de Entrada).

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2026.

TESORERÍA**PROVINCIA DE LEÓN**

Entidad/ Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Villablino (León).

Denominación y clase del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Población a 31 de diciembre anterior: 7.585 habitantes.

Nivel del complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico anual (en su caso): 22.978,62 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos Específicos, valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).

Realización de entrevista (optativa): No.

Previsión de gastos de desplazamiento: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE:

D. Miguel Broco Martínez, Técnico de Administración General.

VOCALES:

D. César Delgado Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Vicente González Iglesias, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Gustavo A. Martínez López, Técnico de Administración General.

Un funcionario/a de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (grupo A1 de titulación), designado, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

Secretario: Designado por el Alcalde o Presidente de entre los vocales, D. Gustavo A. Martínez López



SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. Elías Pelayo Pedrayes González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VOCALES:

D^a Teresa Ruíz Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de León.

Técnico de Administración General, D. Jordi Anfrúns Martínez.

Un funcionario/a de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (grupo A1 de titulación), designado, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la provincia de León.

Secretario: Designado por el Alcalde o Presidente de entre los vocales, D. Jordi Anfrúns Martínez.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2026.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**PROVINCIA DE ÁVILA**

Entidad/ Agrupación y Provincia: Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

Denominación y clase del puesto: Secretaría, clase 3ª.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 257.802 habitantes.

Nivel del complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico anual: 2.258,76 euros/mes.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

Méritos Específicos, valoración y medios de acreditación: No

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).

Realización de entrevista (optativa): Si

Previsión de gastos de desplazamiento: No

Composición del Tribunal de valoración:

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, (o en su defecto del grupo de titulación A1), designado por el Alcalde o Presidente de la Corporación:

D./D.ª Helio Delgado Camarillo.

VOCALES:

Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado:

D./D.ª Isabel Jaramillo Hernández.

D./D.ª Mª del Carmen Martín López.

Un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General y/o Especial del mismo, de cualquier Administración Pública, con nivel de titulación igual o superior a la exigida (grupo A1):

D./D.^a José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, (grupo A1 de titulación), designado, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la Provincia donde radique la entidad local convocante:

D./D.^a Juan Simón Rodríguez Campo

Secretario: designado por el Presidente de entre los vocales.

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

Un funcionario de habilitación nacional (o en su defecto del grupo de titulación A1), designado por el Alcalde o Presidente de la Corporación:

D./D.^a José Fernando Robledo Sáez.

VOCALES: dos funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado:

D./D.^a Federico José Moreno Carazo.

D./D.^a Pilar Jiménez Martín.

Un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General y/o Especial del mismo, de cualquier Administración Pública, con nivel de titulación igual o superior a la exigida (grupo A1):

D./D.^a Tomás Martín del Castillo

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (grupo A1 de titulación), designado, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la Provincia donde radique la entidad local convocante:

D./D.^a Ana Isabel de Luis Sánchez

Secretario: designado por el Presidente de entre los vocales.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha: 2 de febrero de 2026.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

Entidad / Agrupación y Provincia: Diputación Provincial de Palencia.

Denominación y clase del Puesto: Secretaría, clase 3ª, adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 160.053 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 25.

Cuantía del Complemento Específico (en su caso): 27.098,38 € anual.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No.

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No

Se valorarán los méritos que puedan reunir los aspirantes a la fecha de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas y que sean alegadas por las personas que participen en el Concurso Ordinario.

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación:

- A) Experiencia profesional. Se acreditará mediante original o mediante copia auténtica de certificado de la correspondiente Entidad Local, expedido por el/ la Secretario/a y visado por el Alcalde/sa o Concejal Delegado en el caso de Ayuntamiento, y Presidente o Diputado Delegado en el caso de Diputación Provincial, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en consideración para atribuir la valoración. Asimismo, se adjuntará certificación de servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- B) Formación y Perfeccionamiento. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma, certificado o título expedido por el Centro u Órgano correspondiente.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y de los méritos de determinación autonómica, relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León establecidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165 de 26 de agosto).



Realización de entrevista: No

Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE:

El/La Secretario/a General de la Diputación de Palencia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VOCALES:

La Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Palencia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Tesorero de la Diputación de Palencia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Un/a funcionario/a de la Comunidad Autónoma.

Vocal Secretario: La Adjunta a Secretaría General.

Aprobadas las bases específicas y la convocatoria por resolución de la Presidencia de fecha 14 de febrero de 2026.